|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2021** **Consulta virtual de los consejeros, 8-18 de junio de 2021** |  |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento C21/91-S** |
|  | **23 de junio de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
| RESUMEN DE LOS DEBATES  de la  SÉPTIMA SESIÓN | |
| Miércoles 16 de junio de 2021, de las 12.00 a las 15.15 horas | |
| **Presidente:** Sr. S. BIN GHELAITA (Emiratos Árabes Unidos) | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Asuntos tratados | Documentos |
| 1 | Resultados de las deliberaciones mantenidas el 15 de junio de 2021 | [C21/DT/1(Rev.5)](https://www.itu.int/md/S21-CL-210608-TD-GEN-0001/es) |
| 2 | Informe sobre los avances en la implementación del Plan Estratégico de Recursos Humanos y de la Resolución 48 (Rev. Dubái, 2018) | [C21/54](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0054/es) |
| 3 | Informe sobre la sostenibilidad medioambiental de la UIT | [C21/68](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0068/es) |
| 4 | Proyecto de política de la UIT en materia de accesibilidad para personas con discapacidad | [C21/72](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0072/es) |
| 5 | Repercusión de la pandemia de COVID-19 sobre el funcionamiento y las actividades de la UIT | [C21/74](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0074/es) |
| 6 | Participación de la UIT en Memorandos de Entendimiento con repercusiones financieras y/o estratégicas | [C21/45](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0045/es) |
| 7 | Informe sobre la contratación de un consultor en gestión externo independiente, incluidas recomendaciones y estrategias diversas | [C21/10](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0010/es), [C21/79](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0079/es) |
| 8 | Actividades de la UIT en el ámbito de Internet | [C21/33](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0033/es), [C21/DT/8](https://www.itu.int/md/S21-CL-210608-TD-GEN-0008/es) |
| 9 | Actividades de la UIT sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC | [C21/18](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0018/es) |
| 10 | Actividades de la UIT vinculadas con la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018) | [C21/6](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0006/es) |
| 11 | Resultado de la consulta informal sobre los eventos de 2022 (continuación) | [C21/DT/6](https://www.itu.int/md/S21-CL-210608-TD-GEN-0006/es), [C21/DT/6(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S21-CL-210608-TD-GEN-0006/es) |

# 1 Resultados de las deliberaciones mantenidas el 15 de junio de 2021 (Documento [DT/1(Rev.5)](https://www.itu.int/md/S21-CL-210608-TD-GEN-0001/es))

Se **toma nota** del Documento C21/DT/1(Rev.5).

# 2 Informe sobre los avances en la implementación del Plan Estratégico de Recursos Humanos y de la Resolución 48 (Rev. Dubái, 2018) (Documento [C21/54](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0054/es))

2.1 El Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Humanos (HRMD) presenta el Documento C21/54, que abarca el periodo 2019-2021, y destaca los Anexos 1 a 3, que contienen una serie de propuestas de modificación de los Estatutos y el Reglamento del Personal para su adopción. Las propuestas consisten en reducir el plazo para la presentación de candidaturas tras la publicación de unas vacantes de dos meses a uno; brindar reconocimiento a las parejas de hecho mediante la sustitución de las palabras "marido y mujer" por la palabra "cónyuges", ya que la situación personal de los funcionarios influye en los derechos y prestaciones por dependencia que les corresponden; y simplificar la redacción del texto relativo a la periodicidad de los incrementos salariales para las categorías profesionales y superiores, a fin de armonizar las prácticas de la UIT y la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI).

2.2 Un consejero pregunta si la reducción propuesta del plazo para la presentación de candidaturas repercutirá en las actividades de contratación.

2.3 La consejera de la Federación de Rusia aboga por prevenir y combatir las violaciones de los derechos desde una perspectiva global, en lugar de abordar los distintos tipos de violación uno por uno. Cabría solicitar a la secretaría que preparase un documento sobre las consecuencias de las enmiendas propuestas para la Unión y sus repercusiones en el presupuesto de la UIT, para someterlo a debate en la reunión de septiembre de 2021 del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) y en la posterior reunión del Consejo. Además, solicita a la secretaría que ponga a disposición una edición actualizada de los Estatutos y el Reglamento del Personal en todos los idiomas oficiales en el sitio web de la UIT, para que los Estados Miembros puedan entablar un debate basado en un entendimiento pleno. En consecuencia, aunque su administración no se opone a que se tome nota del informe por correspondencia, no puede apoyar la aplicación del mismo mecanismo a efectos de la adopción de las propuestas de enmienda, cuyas repercusiones para la Unión deben examinarse en primer lugar y debatirse a continuación en el seno del GTC-RHF.

2.4 Dos consejeros manifiestan su satisfacción por los avances logrados, en particular por la propuesta de enmienda por la que se reconocen las parejas de hecho. Ninguna motivación financiera justifica el mantenimiento de unas prácticas discriminatorias.

2.5 El Jefe de HRMD afirma que un mes, como mínimo, es suficiente para llevar a cabo la contratación, como demuestra la evaluación comparativa externa realizada por la UIT. Además, si la Unión lo estima conveniente, en función del puesto, puede ampliar el plazo de contratación más allá de un mes según proceda.

2.6 En lo que respecta a los derechos, la UIT está haciendo verdaderos esfuerzos por examinar las violaciones de forma exhaustiva. La propuesta de modificación en cuestión, que armonizará las prácticas de la UIT con las de las Naciones Unidas y todos los demás organismos especializados, aportará beneficios considerables en términos de captación de talentos. Aunque no se han detectado repercusiones presupuestarias, cualquier ajuste podría tener cabida en el presupuesto bienal actual y en el plan financiero para 2020-2023.

2.7 El Presidente propone que se solicite a la secretaría que presente los proyectos de Acuerdo revisados que figuran en los Anexos 1 a 3 al Documento C21/54 en la próxima reunión del GTC‑RHF en septiembre, a fin de proseguir el debate.

2.8 Así se **acuerda**.

2.9 Asimismo, entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo para que tomen nota del Documento C21/54.

2.10 Así se **concluye**.

# 3 Informe sobre la sostenibilidad medioambiental de la UIT (Documento [C21/68](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0068/es))

3.1 La representante de la Secretaría General presenta el Documento C21/68, en el que se abordan los progresos realizados y las actividades previstas para impulsar la sostenibilidad medioambiental de la UIT, en consonancia con la Estrategia para la Gestión de la Sostenibilidad en el Sistema de las Naciones Unidas 2020-2030 y con diversas decisiones y resoluciones de la UIT. En el documento también se tiene en cuenta el Examen de la Dependencia Común de Inspección sobre laintegración de la sostenibilidad medioambiental en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2020/8).

3.2 El Presidente entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo a efectos de la aprobación del informe contenido en el Documento C21/68.

3.3 Así se **concluye**.

# 4 Proyecto de política de la UIT en materia de accesibilidad para personas con discapacidad (Documento [C21/72](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0072/es))

4.1 El representante de la Secretaría General presenta el Documento C21/72, que contiene información actualizada sobre la Política de Accesibilidad de la UIT refrendada por el Consejo en 2013. Esta política actualizada tiene en cuenta la evolución de la situación y, en lugar de limitarse a dotar a la UIT de un carácter más accesible, aspira a fomentar la accesibilidad de las TIC y promover el empoderamiento de las personas con discapacidad mediante el uso de las TIC a escala mundial. En ella se prevé la elaboración, antes de finales de 2021, de una estrategia de accesibilidad con miras al logro de los objetivos y metas descritos en la propia política, incluidas la adopción de medidas para que las instalaciones y los eventos de la UIT sean accesibles por diversos medios; la ampliación de los conocimientos del personal y la dirección; la voluntad de garantizar que la información de la UIT sea accesible en el plano digital; y la integración de la accesibilidad, garantizando la atribución de los recursos necesarios para apoyar las actividades conexas. Se invita a los Estados Miembros a contribuir a la aplicación de la política a través del Fondo de Accesibilidad de la UIT, que no se ha repuesto desde 2018.

4.2 Dos consejeras observan que, en el documento, cabría hacer referencia tanto a las personas con discapacidad como a las personas con necesidades específicas, en consonancia con la Resolución 175 (Rev. Dubái, 2018) de la PP.

4.3 Una consejera señala que, conforme a lo previsto en su estrategia general, es importante que la UIT trate de fomentar la participación de personas con discapacidad y con necesidades específicas, como parte integrante de su política. En referencia al anexo, pregunta qué fondos presupuestarios se atribuirán a las actividades programáticas específicamente destinadas a esas personas y solicita que se aclare la referencia a la reserva de una partida presupuestaria.

4.4 El representante de la Secretaría General responde que la terminología utilizada en la política se actualizará habida cuenta de las inquietudes planteadas. Todas las personas, incluidas las personas con discapacidad y con necesidades específicas, están invitadas a las reuniones de la UIT y, actualmente, un grupo de tareas de la secretaría está estudiando formas de mejorar la accesibilidad. Parte del presupuesto de las actividades autorizadas y no financiadas puede destinarse a la puesta en marcha de iniciativas encaminadas a lograr que las reuniones de la UIT sean más accesibles para las personas con discapacidad, a las que se sumarían otras actividades financiadas en todos los Sectores y en la Secretaría General.

4.5 El Presidente, tras señalar que el título del proyecto de política se actualizaría para incluir a las personas con necesidades específicas, entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo a efectos de la aprobación del proyecto de política que figura en el anexo al Documento C21/72, con la modificación antes mencionada.

4.6 Así se **concluye**.

# 5 Repercusión de la pandemia de COVID-19 sobre el funcionamiento y las actividades de la UIT (Documento [C21/74](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0074/es))

5.1 El representante de la Secretaría General presenta el Documento C21/74, en el que se resume un análisis preliminar de la repercusión de la pandemia de COVID-19 en algunos ámbitos de actividad y funcionamiento de la Unión, se presentan los hechos constatados y se subrayan las experiencias adquiridas, destacando algunos aspectos que podrían dotar a la UIT de un carácter más resiliente y sostenible en el futuro.

5.2 Durante el debate siguiente, los consejeros expresan su agradecimiento a la Unión por el papel desempeñado durante la pandemia y abogan por reforzar su función de liderazgo en la preparación para futuras emergencias y la prestación de apoyo en esas situaciones. La pandemia ha puesto de manifiesto la importancia de las TIC en todos los aspectos de la vida, pero también ha revelado las desigualdades digitales existentes en todo el mundo. Es necesario emprender esfuerzos globales con miras a reducir la brecha digital y lograr un crecimiento sostenible después de la pandemia. La UIT podría considerar la posibilidad de crear un mecanismo de cooperación multilateral para impulsar la inclusión digital.

5.3 Una consejera señala la necesidad de procurar que todos los interesados puedan participar en pie de igualdad en las reuniones virtuales, mientras que otra observa que, de hecho, estas facilitaban la participación en algunos casos. Un consejero propone que la UIT considere la posibilidad de destinar parte del presupuesto intacto del periodo de la pandemia a una beca para países en desarrollo, cuyo objetivo sea conectar a quienes carecen de conexión. Otra recalca que el número y la frecuencia de las reuniones virtuales deben seguir siendo razonables, dada la carga que suponen para la secretaría. Un consejero sugiere que la UIT analice las ventajas de los diferentes formatos de reunión, incluidas las reuniones híbridas, mientras que otro considera que las reuniones presenciales deben ser siempre la primera opción. Un consejero observa que, si la pandemia continúa, habrá que examinar detenidamente las medidas de higiene de las reuniones presenciales y, en el caso de las reuniones virtuales o híbridas, la UIT debería ofrecer una plataforma de comunicación de buena calidad, con una logística sólida, para los participantes que no puedan viajar. También debería considerar planes de contingencia para el proceso electoral de la PP-22.

5.4 Tres consejeras coinciden en que los procedimientos de toma de decisiones de las reuniones deberían flexibilizarse en algunos casos, sin mermar la importancia de las reuniones presenciales en las que se adoptan decisiones cruciales. Otro llama a la cautela a la hora de abordar los procesos decisorios de la UIT y considera que conviene dar prioridad a los previstos en las normas vigentes, entre ellos las consultas por correspondencia.

5.5 Una consejera, apoyada por dos homólogas, propone que todas las recomendaciones formuladas se tengan en cuenta en los planes estratégico y financiero de la UIT.

5.6 Otra consejera, apoyada asimismo por dos homólogas, propone que la versión actualizada del informe se envíe al GTC-RHF para que lo debata a fondo y formule recomendaciones para su examen por el Consejo en 2022 y, en su caso, por la PP-22. El proyecto de nuevo edificio de la Sede debería revisarse con el objetivo de garantizar que las cuestiones relativas a la seguridad sanitaria, incluidos el distanciamiento físico y la ventilación de los edificios, se tengan debidamente en cuenta.

5.7 Un consejero pregunta si las numerosas reuniones retrasadas pueden aplazarse o celebrarse de forma virtual, y solicita que las reuniones físicas se anuncien con seis meses de antelación, habida cuenta de las restricciones a los viajes.

5.8 El Presidente propone que los consejeros tomen nota de los puntos planteados en el debate y que el documento se remita al GTC-RHF y al Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero (GTC-PEF) para que lo examinen y formulen recomendaciones de cara a la próxima reunión del Consejo y, en su caso, a la PP-22.

5.9 Así se **acuerda**.

5.10 Asimismo, entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo para que tomen nota del Documento C21/74.

5.11 Así se **concluye**.

# 6 Participación de la UIT en Memorandos de Entendimiento con repercusiones financieras y/o estratégicas (Documento [C21/45](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0045/es))

6.1 El Asesor Jurídico de la UIT presenta el Documento C21/45, en el que se enumeran los 10 Memorandos de Entendimiento (MdE)/acuerdos con posibles repercusiones financieras y/o estratégicas para la Unión, suscritos por la UIT desde la reunión de 2019 del Consejo. En el documento se indican los departamentos de las Oficinas/SG responsables de cada MdE/acuerdo. Además, los textos completos de los diferentes MdE/acuerdos se reproducen en el anexo al documento.

6.2 Varios consejeros, en referencia a una cláusula incluida en casi todos los MdE, sugieren que la rendición de cuentas y la transparencia podría mejorarse poniendo a disposición de los Estados Miembros una herramienta similar al panel de control en línea de la BDT, que les permitiera conocer la situación de los memorandos activos, en particular los que tienen repercusiones estratégicas o financieras y en relación con los cuales se han negociado y firmado uno o más acuerdos escritos jurídicamente vinculantes, documentos de proyectos y/u otros instrumentos con carácter independiente.

6.3 Varios consejeros solicitan aclaraciones sobre otros aspectos de los Memorandos de Entendimiento, concretamente sobre los criterios que han de cumplirse antes de la firma de un MdE; los acuerdos en materia de adscripciones; la ausencia de un formato normalizado para los MdE; y la falta de concreción de una fecha clara de terminación.

6.4 El Secretario General declara tomar nota del deseo de transparencia en lo que respecta a los MdE/acuerdos, y afirma que la secretaría se está esforzando por facilitar a los consejeros información íntegra y transparente. También toma nota del interés por establecer un formato normalizado, si bien es una opción poco viable en la práctica, dada la pluralidad de socios y situaciones. En cuanto a la adscripción de personal de distintas administraciones y de otros organismos de las Naciones Unidas, observa que estos acuerdos son sumamente beneficiosos, puesto que ayudan a la Unión a hacer frente a una carga de trabajo en constante aumento; en aras de la eficacia y la transparencia, las políticas aplicables a las adscripciones podrían integrarse en el Plan Estratégico de Recursos Humanos de la UIT.

6.5 El Asesor Jurídico de la UIT confirma que, si bien muchos MdE constituyen meros marcos de cooperación desprovistos de obligaciones para las partes, en algunos casos pueden aplicarse por conducto de acuerdos vinculantes con repercusiones financieras y/o estratégicas. En ese sentido, declara que, inmediatamente después de la CVC, se empezará a trabajar en la herramienta más adecuada para facilitar a los consejeros información íntegra y transparente sobre los MdE/acuerdos suscritos por la Unión que tengan repercusiones financieras o estratégicas importantes, incluidos, según proceda, sus términos y condiciones. Los criterios para la celebración de un MdE dependen del memorando en cuestión, no obstante, todos ellos se ajustan plenamente a lo dispuesto en las disposiciones adoptadas por la PP-18 (Documento 100 de la PP-18: Informe del Presidente de la Comisión 6 a la Sesión Plenaria).

6.6 El Presidente entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo para que tomen nota del informe contenido en el Documento C21/45.

6.7 Así se **concluye**.

6.8 Los consejeros **encargan** además a la secretaría que determine el instrumento más adecuado para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas; aclare los criterios que aplica a la hora de firmar un memorando de entendimiento; y mejore el formato de dichos memorandos para facilitar la determinación de sus repercusiones financieras y estratégicas.

# 7 Informe sobre la contratación de un consultor en gestión externo independiente, incluidas recomendaciones y estrategias diversas (Documentos [C21/10](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0010/es) y [C21/79](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0079/es))

7.1 El representante de Dalberg aborda los elementos principales del informe presentado a la CVC-2 (Documento C20/10), en el que el grupo presenta una evaluación de los eventos ITU Telecom y varias opciones de cara al futuro, incluida la organización de exposiciones y sesiones de foro dedicadas a la "Tecnología digital para el bien", como parte de un evento anual mundial a escala de toda la Unión, que integre también los foros de la CMSI y/o la Cumbre Mundial consagrada a la IA para el bien. Los acontecimientos de los últimos doce meses han reforzado el interés por un evento de esta índole, en el que se ahondará durante la segunda fase de la consultoría externa.

7.2 El consejero de Japón presenta el Documento C21/79, en el que se proponen diversas medidas encaminadas a garantizar la necesaria rentabilidad de estos eventos a gran escala, a la luz de la pandemia de COVID-19.

7.3 Dos consejeros respaldan el enfoque expuesto en el Documento C21/79, dada la urgente necesidad de reformar los eventos ITU Telecom, evitar nuevos déficits y evaluar la situación a la luz de la nueva "normalidad" posterior a la COVID.

7.4 Otros dos consejeros declaran que el Consejo debería considerar todas las opciones expuestas en el informe de Dalberg y que los Estados Miembros deberían tener la oportunidad de formular propuestas adicionales.

7.5 Varios consejeros observan que el Documento C21/10 no contiene información sobre el coste o la financiación de la segunda fase de la consultoría, ni sobre la metodología o los plazos de ejecución. Dado que las exposiciones de ITU Telecom parecen haber sido sustituidas por otros eventos y que las partes interesadas disponen de una capacidad de participación limitada, sugieren que el Consejo aplace esta decisión hasta su reunión de 2022 y que la segunda fase de la consultoría coincida con la normalización de los viajes internacionales.

7.6 Un consejero observa que la Cumbre Mundial dedicada a la IA para el bien y los foros de la CMSI son eventos exitosos en los que participan muchas organizaciones internacionales de envergadura, así como importantes entidades del sector privado y de la sociedad civil, y aboga por recabar también sus opiniones a este respecto. A la Unión no le interesa extenuarlas introduciendo un nuevo modelo de evento.

7.7 El Secretario General señala que en la Cumbre Mundial dedicada a la IA para el bien no participan los mismos interesados que en las exposiciones de ITU Telecom y que los foros de la CMSI son eventos de las Naciones Unidas.

7.8 La consejera de España señala que su administración está dispuesta a compartir la información financiera relativa a la organización del Mobile World Congress de 2021, que se celebrará en Barcelona del 28 de junio al 1 de julio.

7.9 El Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros observa que, en virtud del *resuelve* 4 de la Resolución 11 (Rev. Dubái, 2018), la contratación del consultor en gestión externo independiente para la primera fase corrió a cargo del Fondo de Operaciones de las Exposiciones (FOEX). Si el Consejo decide seguir adelante con la segunda fase, tendrá que autorizar al Secretario General a extraer los fondos necesarios del FOEX; ni el presupuesto de la UIT ni el de la secretaría de ITU Telecom prevén partidas para la segunda fase. Además, en la Resolución 11 (Rev. Dubái, 2018), se estipula que el FOEX debe tener una reserva mínima de 5 millones CHF. Aunque ITU Telecom 2020 no pudo celebrarse, los costes de la secretaría de ITU Telecom corrieron a cargo del FOEX, que presentaba un saldo de 6,6 millones CHF al 31 de diciembre de 2020. En caso de que ITU Telecom 2021 tampoco pueda celebrarse físicamente, el déficit resultante se imputará al FOEX.

7.10 El representante de Dalberg coincide en que, actualmente, el panorama mundial de eventos relacionados con las tecnologías de la información es cada vez más competitivo y que no conviene socavar los eventos existentes con un historial de éxitos, ni aumentar la carga financiera de los organizadores. Por el contrato, el objetivo es llegar a un compromiso con las partes interesadas y los eventos, con miras al diseño de una cartera de eventos integrada y coordinada. A Dalberg aún no se le ha pedido que elabore ni una metodología ni un calendario para la segunda fase, pero está dispuesta a ello. También está dispuesta a adaptar su propuesta en función de las necesidades y preocupaciones de los Estados Miembros y a considerar las tres opciones expuestas en su informe, así como cualesquiera propuestas adicionales de los Estados Miembros.

7.11 Los consejeros **expresan su agradecimiento** a Dalberg por su presentación y su trabajo, **toman nota** de los Documentos C21/10 y C21/79 y **acuerdan** aplazar la decisión a este respecto hasta la reunión de 2022 del Consejo.

# 8 Actividades de la UIT en el ámbito de Internet (Documentos [C21/33](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0033/es) y [DT/8](https://www.itu.int/md/S21-CL-210608-TD-GEN-0008/es))

8.1 El representante de la Secretaría General presenta el Documento C21/33, en el que se resumen las actividades de la UIT en el ámbito de Internet en virtud de las Resoluciones 101 (Rev. Dubái, 2018), 102 (Rev. Dubái, 2018), 133 (Rev. Dubái, 2018), 180 (Rev. Dubái, 2018) y 206 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios. La versión de 2020 de este informe (Documento C20/33) se elaboró con miras a su presentación durante la reunión de 2020 del Consejo, pero no llegó a examinarse.

8.2 En respuesta a una pregunta de un consejero, el Presidente declara que el contenido del informe consignado en el Documento C21/33 ya se ha sometido a la consideración del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Internet y que, de conformidad con la Resolución 102 (Rev. Dubái, 2018), ese tipo de informes debe remitirse al Secretario General de las Naciones Unidas tras su aprobación.

8.3 Siguiendo el mismo proceso que en ocasiones anteriores, el Presidente propone invitar a los Estados Miembros del Consejo a que presenten sus opiniones, si así lo desean, sobre los informes incluidos en los Documentos C21/33 y C20/33 antes de las 17.00 horas, hora de Ginebra, del jueves 17 de junio, por correo electrónico y de la forma más sucinta posible, e incluir en un documento independiente una recopilación de dichas opiniones, en su caso, tal y como se hayan recibido (es decir, sin editar). A continuación, dada la urgencia de este punto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo para que tomen nota de los Documentos C21/33 y C20/33 y aprueben la transmisión de dichos informes al Secretario General de las Naciones Unidas, junto con la recopilación de las opiniones de los Estados Miembros del Consejo, en su caso, y el correspondiente resumen oficial de los debates, como un conjunto, con una carta de presentación en la que se indique claramente que los Estados Miembros del Consejo de la UIT han tomado nota de los informes; que los informes deben examinarse, como un todo, junto con el documento adjunto y el resumen de los debates; y que la inclusión de hipervínculos no implica la aprobación del contenido del hipervínculo en cuestión, conforme a lo estipulado en la Decisión 14 (Busán, 2014) de la PP.

8.4 Así se **concluye**.

8.5 El Presidente añade que la carta de presentación y la recopilación de las opiniones de los Estados Miembros del Consejo, en su caso, se publicarán como Documento DT/8. El resumen de los debates se incluirá una vez revisado con arreglo al procedimiento habitual del Consejo.

# 9 Actividades de la UIT sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC (Documento [C21/18](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0018/es))

9.1 El representante de la Secretaría General presenta el Documento C21/18, en el que se resumen las actividades de la UIT en relación con la Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018), la función de la UIT como único organismo facilitador de la Línea de Acción C5 de la CMSI, y otras decisiones adoptadas por los miembros sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC. Se invita a los consejeros a tomar nota del documento, así como de la versión 2020 del informe (Documento C20/18), que se preparó para su presentación al Consejo pero no llegó a examinarse.

9.2 Un consejero agradece a la UIT los esfuerzos realizados en relación con la Agenda de Ciberseguridad Global y el Índice de Ciberseguridad Global. El nivel de participación de los Estados Miembros en todas las etapas puede servir de ejemplo para otros trabajos futuros.

9.3 El Presidente entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este asunto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo para que tomen nota tanto del Documento C21/18, como del Documento C20/18.

9.4 Así se **concluye**.

# 10 Actividades de la UIT vinculadas con la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018) (Documento [C21/6](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0006/es))

10.1 La representante de la Secretaría General presenta el Documento C21/6, en el que se exponen las actividades de la UIT relacionadas con la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018). En la página web de la UIT sobre la cuestión de género puede obtenerse más información sobre el género y las TIC. Se invita a los consejeros a tomar nota del documento, así como de la versión 2020 del informe (Documento C20/6), que se preparó para su presentación al Consejo pero no llegó a examinarse.

10.2 Los consejeros acogen con satisfacción el informe y los esfuerzos realizados por la UIT a fin de promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a través de las TIC. Un consejero señala a la atención de los presentes las medidas que está adoptando la BR para alcanzar los objetivos de la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018). Se propone poner en marcha una red de mujeres para la PP-22, como en conferencias anteriores, y un consejero expone las medidas adoptadas en su país a efectos de la conmemoración del décimo aniversario del Día de las Niñas en las TIC.

10.3 El Presidente evoca la posibilidad de crear una red de mujeres para todos los eventos importantes de la UIT y entiende que los consejeros desean concluir que, dada la urgencia de este asunto, se llevará a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo para que tomen nota tanto del Documento C21/6, como del Documento C20/6.

10.5 Así se **concluye**.

# 11 Resultado de la consulta informal sobre los eventos de 2022 (continuación) (Documentos [C21/DT/6](https://www.itu.int/md/S21-CL-210608-TD-GEN-0006/es) y [C21/DT/6(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S21-CL-210608-TD-GEN-0006/es))

11.1 El Presidente invita a los consejeros a examinar el Documento C21/DT/6, en el que se exponen los resultados de la consulta informal sobre la racionalización de los eventos de la UIT en 2022. El orador expresa su agradecimiento a los consejeros por su apoyo y sus sugerencias, y a la CITEL por su propuesta detallada. Aún es necesario alcanzar un acuerdo sobre la serie de reuniones de los GTC de enero de 2022, los eventos previstos en colaboración con otras entidades y otras reuniones de carácter no decisorio.

11.2 El consejero de Argentina, hablando en nombre de la CITEL, observa que la celebración de reuniones virtuales, cuyo horario de trabajo no resulta conveniente para quienes se hallan en ciertas zonas horarias, no reducirá significativamente la ingente carga de trabajo prevista para 2022. La CITEL propone que se reduzca el número de días de reunión de la serie de reuniones de los GTC de enero de 2022 y que los dos eventos anuales organizados en colaboración con otras entidades se pospongan hasta 2023. También propone que ciertas reuniones de carácter no decisorio (GET, GIC, SMIT y ITU Telecom), que suelen celebrarse anualmente, se pospongan hasta 2023 en lugar de celebrarse en formato virtual, y sugiere organizar una consulta por correspondencia con las administraciones para que indiquen sus preferencias. También cabría facilitar más información sobre las becas para la AMNT-20 y la CMDT-21. Los comentarios y propuestas de la CITEL pueden consultarse en el Documento C21/DT/6(Rev.1).

11.3 Un consejero se hace eco de la opinión de las administraciones de la CRC y reitera que la AMNT-20 debería tener prioridad sobre la CMDT-21. Además, entiende que los comentarios de la CITEL en materia de prioridades se refieren a las becas para la AMNT-20 y la CMDT-21 y no a los propios eventos. Los consejeros señalan que podrían estar de acuerdo con una reducción de la duración de la serie de reuniones de los GTC de enero de 2022. Uno de ellos afirma que sería útil poder realizar un trabajo más pormenorizado y que el formato de las reuniones virtuales no lo permite. Es importante consultar a las organizaciones internacionales interesadas antes de acordar el aplazamiento de cualquier evento celebrado en colaboración con ellas. Un consejero observa que el aplazamiento de ciertas reuniones de carácter no decisorio hasta 2023 sería difícil, dados los preparativos de la CMR-23, y expresa su preferencia por las reuniones virtuales. Otro consejero propone que el horario de las reuniones virtuales rote, de tal manera que todas las zonas horarias reciban el mismo trato.

11.4 El Presidente declara que, en principio, la AMNT-20, la CMDT-21 y la PP-22 se celebrarán en formato físico en 2022, conforme a lo previsto, a menos que la situación mundial cambie. En este último caso, el Consejo, en su reunión de 2022, tendría que definir las medidas aplicables, teniendo en cuenta que las siguientes ediciones de la AMNT y la CMDT están previstas para 2024 y 2025, respectivamente.

11.5 Con respecto a la propuesta de aplazar ITU Telecom, el Secretario General señala que consultará a los candidatos a país anfitrión y, a principios de 2022, indicará a los Estados Miembros si la reunión se celebra en diciembre de 2022 o se aplaza hasta 2023.

11.6 El Presidente entiende que los consejeros desean solicitar a la secretaría que vuelva al día siguiente con una propuesta relativa a la reducción de la duración de la serie de reuniones de los GTC de enero de 2022 y al aplazamiento de cuatro eventos (GET, GIC, SMIT y ITU Telecom). En lo que respecta a estos cuatro eventos, entiende que los consejeros desean solicitar a la secretaría que proponga unas fechas y un formato nuevos.

11.7 Así se **acuerda**.

El Secretario General: El Presidente:

H. ZHAO S. BIN GHELAITA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_